



Gobierno Regional de Ica



actora. 3.- **ORDENO** que el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica dentro del término del vigésimo (20) día, cumpla con expedir nueva resolución administrativa disponiendo el **reajuste** de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en atención al 30% de la remuneración total de su causante, **REINTEGRANDO** vía devengados la misma en dicho monto, **desde marzo de 1991 hasta octubre del 2018; y con deducción de lo diminutamente ya pagado por dicho concepto**; de conformidad a lo desarrollado en la presente resolución. **Dispongo** que consentida o ejecutoria que sea la presente resolución se cumpla con lo ordenado precedentemente; y **IMPROCEDENTE** el pago de la suma de ochenta mil cuatrocientos dieciocho con 33/100 soles (S/.80 418.33). Los cuales se determinarán en ejecución de sentencia. Sin costas ni costos;

Que, realizado el estudio y el análisis que se menciona se debe emitir una nueva resolución administrativa correspondiente, otorgando el **reajuste** de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en atención al 30% de la remuneración total de su causante, **REINTEGRANDO** vía devengados la misma en dicho monto, **desde marzo de 1991 hasta octubre del 2018; y con deducción de lo diminutamente ya pagado por dicho concepto**; de conformidad a lo desarrollado en la presente resolución. Conforme lo establece en la Sentencia expedida por el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica;

Que, estando al Informe Técnico N° 770 -2021-GRDS/, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Decreto Supremo N° 17-93-JUS; y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Resolución Gerencial General Regional N°0132-2021-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

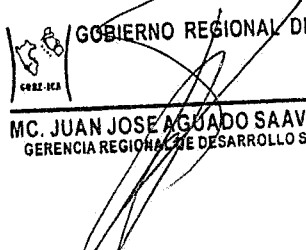
ARTICULO PRIMERO: NULA la Resolución Gerencial Regional N° 0132-2020, que declaro infundado el recurso de apelación interpuesto por doña **PASACHE HERNANDEZ MAGALI FIDELA heredera de FIDELINA PASACHE HERNANDEZ** contra la Resolución Directoral Regional N° 7644-2019, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica. Sólo en el extremo que le concierne a la parte actora.

ARTICULO SEGUNDO: FUNDADA en parte la demanda interpuesta por doña **PASACHE HERNANDEZ MAGALI FIDELA** heredera de **FIDELINA PASACHE HERNANDEZ** contra la Resolución Gerencial Regional N° 0132-2020-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de febrero del 2020, que declaró infundado el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N° 7644-2019, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR, a la Dirección Regional de Educación de Ica, emita nueva Resolución Administrativa ordenando el **reajuste** de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en atención al 30% de la remuneración total de su causante, **REINTEGRANDO** vía devengados la misma en dicho monto, **desde marzo de 1991 hasta octubre del 2018; y con deducción de lo diminutamente ya pagado por dicho concepto**; de conformidad a lo desarrollado en la presente resolución. **Dispongo** que consentida o ejecutoria que sea la presente resolución se cumpla con lo ordenado precedentemente; y **IMPROCEDENTE** el pago de la suma de ochenta mil cuatrocientos dieciocho con 33/100 soles (S/.80 418.33). Los cuales se determinarán en ejecución de sentencia. Sin costas ni costos. Montos que será cancelados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, es decir la efectividad de dichos pagos estará sujeto al desembolso que realice el Ministerio de Economía, Finanzas para el cumplimiento de la obligación.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas, a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución; y en el término de la distancia al Tercer Juzgado de Trabajo- Urb. California C-4 de la Corte Superior de Justicia de Ica, y a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica y **PUBLIQUESE** en la página web del Gobierno Regional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
MC. JUAN JOSE AGUADO SAAVEDRA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL